ANÁLISIS DEL SECTOR

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(02 de enero de 2026)

OBJETO: "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°26AS151F2507SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

Procede la secretaria de Educación, cultura y deporte a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Articulo 2.2.1.2.1.2.5.del decreto 1082 de 2015.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

"La Constitución Política de Colombia consagra un conjunto de derechos fundamentales en relación con los niños, niñas y jóvenes. En estos preceptos se enfatiza que a ellos y a ellas se les deben garantizar todos los derechos universales y generales consagrados en la Carta Magna, en las diferentes leyes y en los tratados internacionales ratificados por el país. Igualmente, señala un referente que además de jurídico es un deber ser esencial del Estado y del conjunto de la sociedad: "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

(…)

El artículo 44 consagra "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores".

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el Programas de

Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico acorde con sus competencias.

El decreto 1852 de 16 de septiembre de 2015 reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE, que consiste en un suministro de raciones elaboradas en sitio para niños, niñas y jóvenes de la matricula oficial, que establece en su artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales: numeral 10. Literal b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos técnicos a través de la Resolución 00335 de 2021 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, UAPA, Circular Externa No. 009 del 15 de junio de 2021 expedida por la, UAPA, orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, PAE, en el retorno a la presencialidad escolar y la Resolución No. 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos Técnicos PAE para Pueblos Indígenas, con el fin de que presten el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR desde el inicio del calendario escolar 2026.

La responsabilidad de la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con las disposiciones antes citadas, implica el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación, contratación, implementación y ejecución, además del cierre de vigencia del Programa de Alimentación Escolar, las cuales están descritas en las Resoluciones 00335 de 2021, 18858 de 2018.

Es importante señalar que el Programa de Alimentación Escolar reglamentado por la UApA, no corresponde a una ayuda social general, toda vez que es una estrategia de acceso con permanencia en el sistema educativo que reúne algunas condiciones como las define su objetivo: suministrar, en la jornada académica, un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y la prevalencia de sus derechos, para que dicho programa se ejecute sin interrupción y se brinde a sus beneficiarios el complemento alimentario, tal como lo dispone el decreto 1852 de 2015.

La seguridad alimentaria y nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes de la población; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural; así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como derecho humano básico y fundamental este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las

acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

El objetivo general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tazas de matrícula escolar, estabilizar las tazas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo. Se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, ley 1098 de noviembre 08 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015. Resolución 00335 de diciembre 2021, Resolución 002 de 2022 y 18858 de 2018, y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Con base en lo expuesto el ente territorial iniciara el proceso de contratación de los víveres perecederos y no perecederos para la preparación de raciones alimentarias preparada en sitio, con destino al complemento alimentario (alimentación escolar) para las treinta y seis (36) instituciones educativas oficiales del MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA en aras de garantizar el PAE durante el calendario escolar sin interrupción alguna.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad de “Comercio al por menor de víveres perecedero y no perecederos”. Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

REGULACIÓN APLICABLE

1. Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Estatuto anti trámites Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
5. Ley 816 de 2003, Apoyo a la industria Nacional.
6. Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
7. Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

8. CLASIFICACION UNSPSC. Los proponentes interesados en presentarse deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el respectivo código.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, y cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la UAPA, Colombia potencia de la Vida, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Para el seguimiento la Política crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, con el fin de fortalecer los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política.

Tomado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/conpes_113_de_2008.pdf decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y en las Resoluciones 00335 de 2021, 002 de 2022 y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan y 18858 de 2018, en caso de contar con presencia o asentamientos indígenas en su territorio, o la norma que la derogue, modifique o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos - nutritivos en todo momento para los habitantes del municipio; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

El programa de alimentación escolar encuentra su marco normativo desde la constitución misma a través del artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la ley 1176 de 2007 que regula el sistema general de participación; establece que las entidades territoriales deben concurrir en una bolsa común y destinar recursos para cofinanciar la operación del programa de alimentación. Por este motivo se priorizarán acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y residentes en el área urbana y rural. El municipio de Briceño, no es ajeno a la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, leve moderada y severa que se presenta a nivel nacional y departamental.

Es por esto que el municipio de Briceño – Antioquia, a través de la Secretaría de Educación, cultura y deporte, busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio a través de estrategia

del programa de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos urbanos y rurales.

El 29 de octubre de 2025, se suscribió entre el municipio de Briceño y la secretaría de educación, el convenio interadministrativo **Nº 26AS151F2507**, bajo el objeto contractual denominado "**Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BRICEÑO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026"** por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 773.009.214),** para garantizar 111 días calendario escolar PAE.

Ahora bien, para la operación del programa de alimentación escolar PAE, el municipio hace aportes por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ML/CTE ($632.118.611),** para un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML/CET ($1.405.127.825)** respaldados en la disponibilidad presupuestal Nº 001 del 02 de enero de 2026.

CDP			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
001	02/01/2026	$ 1.405.127.825	$1.405.127.825
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.		

El alcance del objeto del convenio ya referenciado, busca la realización de acciones conjuntas y concertadas entre el departamento de Antioquia y el Municipio de Briceño, se articularán acciones para contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, a través del suministro de complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los beneficiarios, disminuir la deserción escolar y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados, los cuales deben ser caracterizados en la estrategia del PAE en el SIMAT formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA en las Resoluciones 00335 de 2021 y 18858 del 2018 y las demás

disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Por medio del Convenio Interadministrativo se conforma la bolsa común para la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del Artículo 9 de la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, incorporando los recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y el Departamento, en éste caso para la cofinanciación de las raciones establecidas para la compra de alimentos y reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, y comprometiendo las acciones complementarias e imprescindibles por parte del Municipio asociado para la operación del Programa en su territorio.

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:

De acuerdo con lo anterior, el convenio interadministrativo realizado con la gobernación de Antioquia, busca brindar una mayor cobertura por concepto de reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos que prestan los servicios completos para brindar el servicio en cada uno de los restaurantes escolares.

Que el convenio interadministrativo PAE Nº4500018230, establece como compromisos comunes de los convenientes los siguientes:

***a) COMPROMISOS COMUNES**: 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar. 2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE. 3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. 4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras. 5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control. 6. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas. 7. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio. (…).*

La Ley 2167 del 22 de Diciembre del 2021 del Congreso de la República, la cual determina la obligación de garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños y niñas beneficiados del programa de alimentación escolar PAE desde el inicio del calendario Académico, por tanto el organismo de control exhorto al Ministerio de Educación Nacional

para que las entidades territoriales certificadas ETC puedan garantizar el servicio de alimentación escolar desde el inicio del calendario escolar 2024 Es por esto que el departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del Departamento, a través de estrategias de atención alimentaria; propendiendo por la protección del derecho fundamental a la alimentación de los niños y niñas del departamento, mediante el Programa de Alimentación Escolar, el mismo que funciona con una participación mayoritaria por parte de la Nación.

Por lo antes expuesto se hace imperioso tutelar el derecho fundamental a la alimentación que le es propio a los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Antioquia adelantando todas las acciones administrativas para lograr la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE desde el primer día calendario escolar como lo establece la Resolución 00335 de 2021 y/o las demás normas que lo derogue, modifique o sustituyan

2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización y la producción en el mercado permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución de oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable como para el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana.

Adicional a esto, desde la entrada en vigor de la Reforma Tributaria según la Ley 2277 del 13 de diciembre del 2022, algunos de los productos que pertenecen a esta están gravados con el IVA tales como productos de mar, aceites, muebles para el hogar y electrodomésticos entre otros.

También un pequeño grupo paga un IVA del 10% como lo son las carnes frías y embutidos, el azúcar, el chocolate y el café y otros están exentos o son sujetos de devolución del impuesto. El bien o servicio que pretende adquirir el Municipio de Briceño– Antioquia, hace parte de la cultura alimentaria del país y se comercializa desde el sector agrario, por lo tanto, se encuentran disponibles en el mercado Nacional.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y los oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos fueron tomados a partir de los precios históricos y estudios actuales, obteniendo así el promedio de mercado y el presupuesto oficial.
La contratación por grupo de alimentos facilita la operación del programa y puede generar economía a escala al tener mayor oportunidad de negociación de precios y orientar la relación comercial hacia un solo sector, lo que a su vez puede reflejarse en la disminución del riesgo de deterioro de la calidad del producto al contar con un proveedor especializado, lo que facilita además la verificación de las especificaciones contenidas en las fichas

técnicas. Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió por parte del personal la Secretaría de Educación a indagar valores con base en las especificaciones técnicas y las fichas técnicas de los productos solicitados, contando para ello la verificación de bases de datos especializadas y la verificación de los valores previamente determinados por la Gobernación de Antioquia.

Como consecuencia de lo anterior a continuación se establece el valor por cada producto a suministrarse incluyendo el IPC, los cuales se encuentra discriminados en el análisis de costos anexos y publicados en SECOP II , resumidos en la siguiente tabla:

- ✓ **RESUMEN COSTOS**

ITEM	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	VIVERES	$832.376.043	111 DIAS
2	PERSONAL MANIPULADOR ALIMENTOS	$451.948.102	112 DIAS
3	GAS PROPANO	$29.930.080	12 ENTREGAS
4	KIT DE ASEO	$41.913.600	3 ENTREGAS
5	RUTAS DE TRANSPORTE	$48.960.000	12 ENTREGAS
TOTAL		$1.405.127.825	
APORTES	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	$ 773.009.214	
	MUNICIPIO DE BRICEÑO	$ 632.118.611	
	TOTAL, APORTES	$1.405.127.825	

- ✓ **VÍVERES**

N°	ARTICULOS	MEDIDA O EMPAQUE	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			10	10	10	10	9	10	9	10	9	9	10	5			
			SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4	SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4	SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4	SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4	SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4	SEMANA 1 Y 2	SEMANA 3 Y 4			

1	LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO	Bolsa gr	380	463	463	463	463	420	463	420	463	420	420	463	241	5162	$17.700	$91.367.400
2	ARROZ BLANCO	Bolsa gr	500	467	654	467	654	379	654	379	654	379	554	467	288	5996	$4.700	$28.181.200
3	PANELA	gr	500	130	118	130	118	130	118	130	118	130	102	130	64	1418	$3.800	$5.388.400
4	ACEITE VEGETAL	Frasco /500	500	217	239	217	239	184	239	184	239	184	216	217	115	2490	$8.800	$21.912.000
5	COCOA SIN AZUCAR	Bolsa gr	230	94	74	94	74	94	74	94	74	94	74	94	51	985	$18.400	$18.124.000
6	AZUCAR BLANCO	Bolsa gr	500	137	118	137	118	117	118	117	118	117	118	137	83	1435	$4.900	$7.031.500
7	HARINA DE MAIZ	Bolsa gr	500	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	1332	$4.600	$6.127.200
8	HARINA DE TRIGO FORTIFICADO	Bolsa gr	500	79	0	79	0	79	0	79	0	79	0	79	0	474	$5.320	$2.521.549
10	GALLETA DE SODA	Pqt/gr	128	231	0	231	0	231	0	231	0	231	0	231	0	1386	$3.500	$4.851.000
11	MARGARINA ESPARCIBLE	Barra/125gr	125	308	111	308	111	308	111	308	111	308	111	308	111	2514	$3.400	$8.547.600
13	SAL YODADA	Bolsa gr	500	51	45	51	45	47	45	47	45	47	43	51	39	556	$2.600	$1.445.600
14	PROTEINA VEGETAL DE SOYA	Pqt/gr	165	168	73	168	73	73	73	73	73	73	73	168	73	1161	$11.100	$12.887.100
16	AVENA EN HOJUELA	Bolsa gr	200	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	79	1509	$3.500	$5.281.500
18	LENTEJA	Bolsa gr	500	49	70	49	70	49	70	49	70	49	70	49	70	714	$7.300	$5.212.200
19	FRIJOL	Bolsa gr	250	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	0	1221	$5.900	$7.203.900
20	HUEVO	Unidad	53	2794	4719	2794	4719	2794	4719	2794	4719	2794	4719	2794	2370	42729	$1.600	$68.366.400
21	CANELA EN POLVO	gr	1	130	0	130	0	130	0	130	0	130	0	130	0	780	$2.600	$2.028.000
22	OREGANO SECO	Pqt/gr	10	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	45	584	$3.200	$1.868.800
23	LAUREL SECO	Pqt/gr	20	41	45	41	45	41	45	41	45	41	38	41	38	502	$3.400	$1.706.800
24	PAN TAJADO	Pqt/gr	500	117	0	117	0	117	0	117	0	117	0	117	0	702	$8.800	$6.177.600
26	PAN HAMBURGUESA	Pqt/gr	50	922	0	922	0	922	0	922	0	922	0	922	0	5532	$1.600	$8.851.200

27	QUESO BLANCO O CAMPESINO	Pqt/gr	500	165	57	165	57	165	57	165	57	165	57	165	0	1275	$15.000	$19.125.000
29	QUESO MOZARELLA	Pqt/gr	250	93	0	93	0	93	0	93	0	93	0	93	0	558	$18.300	$10.211.400
32	CARNE CERDO MAGRA	Gr	500	408	408	408	408	408	408	408	408	408	272	408	136	4483	$26.900	$120.585.168
33	CARNE RES MAGRA	Gr	500	272	340	272	340	272	340	272	340	272	340	272	204	3532	$31.300	$110.546.592
34	AHUYAMA	Gr	500	45	113	45	113	45	113	45	113	45	113	45	113	951	$3.800	$3.613.344
35	AJO, CRUDO	Gr	500	12	11	12	11	11	11	11	11	11	9	12	6	131	$12.600	$1.655.338
37	CEBOLLA JUNCA	Gr	500	77	86	77	86	77	86	77	86	77	86	77	45	937	$5.700	$5.342.587
38	CEBOLLA CABEZONA	Gr	500	267	403	267	403	267	403	267	403	267	301	267	136	3652	$4.400	$16.068.061
39	CILANTRO	Gr	500	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	3	1	24	$8.900	$212.852
40	ESPINACA	Gr	500	45	0	45	0	45	0	45	0	45	0	45	0	272	$5.000	$1.358.400
42	PAPA CAPIRA	Gr	500	996	629	996	629	996	629	996	629	996	448	996	312	9255	$3.750	$34.707.120
43	PAPA CRIOLLA	Gr	500	181	0	181	0	0	0	0	0	0	0	181	0	543	$5.900	$3.205.824
44	PIMENTON ROJO	Gr	500	77	125	77	125	59	125	59	125	59	102	77	68	1075	$6.000	$6.452.400
45	PLATANO HARTON MADURO	Gr	500	430	362	430	362	430	362	430	362	430	362	430	158	4551	$4.000	$18.202.560
46	TOMATE CHONTO DE ALIÑO	Gr	500	276	306	276	306	276	306	276	306	276	306	276	179	3364	$5.000	$16.821.520
47	YUCA BLANCA	Gr	500	136	0	136	0	136	0	136	0	136	0	136	0	815	$4.400	$3.586.176
48	ZANAHORIA	Gr	500	206	224	206	224	165	224	165	224	165	224	206	161	2395	$3.500	$8.383.592
49	FRUTA COSECHA	Gr	500	408	408	408	408	272	408	272	408	272	408	408	272	4347	$4.800	$20.865.024
50	FRUTA GRUPO Nº 1	Unidad	180	3396	2264	3396	2264	2264	2264	2264	2264	2264	2264	3396	1132	29432	$1.700	$50.034.400
51	FRUTA GRUPO Nº 2	Unidad	180	0	1132	0	1132	0	1132	0	1132	0	1132	0	1132	6792	$3.000	$20.376.000
52	FRUTA GRUPO Nº 3	Gr	500	408	408	408	408	408	408	408	408	408	408	408	0	4483	$4.700	$21.068.784
53	PIMIENTA	gr	30	39	0	39	0	39	0	39	0	39	0	39	0	234	$2.400	$561.600

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

54	PAPRIKA	gr	45	40	39	40	39	40	39	40	39	40	38	40	0	434	$5.000	$2.170.000
55	TOMILLO	gr	15	43	46	43	46	43	46	43	46	43	46	43	37	525	$3.600	$1.890.000
56	HABICHUELA	gr	500	113,2	0	113,2	0	45,28	0	45,28	0	45,28	0	113,2	0	476	$5.700	$2.713.200
57	ALBACA VERDE	gr	500	0,484	0	0,484	0	0,26	0	0,26	0	0,26	0	0,484	0	3	$5.000	$15.000
58	ACHIOTE (POLVO)	gr	20	38	38	38	38	0	38	0	38	0	38	38	38	342	$4.300	$1.470.600
59	CURCUMA	gr	15	43	43	43	43	43	43	43	43	43	0	43	0	430	$4.145	$1.782.352
60	PASTA CORTA	Pqt/gr	250	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	1332	$3.700	$4.928.400
61	FIDEO (CABELLO DE ANGEL)	Bolsa gr	200	0	79	0	79	0	79	0	79	0	79	0	79	474	$3.700	$1.753.800
62	PLATANO HARTON VERDE	gr	500	0	396,2	0	396,2	0	396,2	0	396,2	0	396,2	0	0	1981	$3.400	$6.735.400
63	ROMERO	gr	10	0	49	0	49	0	49	0	49	0	49	0	49	294	$2.900	$852.600
TOTAL																		**$832.376.043**

✓ GAS PROPANO

N°	Etiquetas de fila	TOTAL/CUPOS	UNIDAD DE MEDIDA	N° UNIDADES DE GAS PROPANO/ESTUDIANTES	N° UNIDADES DE GAS PROPANO	ENTREGAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	C. E. R. ALTO DE CHIRI	29	Cilindro 33 Lbs	90	0,3	**12**	3,87	$198.300	$766.760
2	C. E. R. BUENAVISTA	32	Cilindro 33 Lbs	90	0,4	12	4,27	$198.300	$846.080
3	C. E. R. EL ANIME	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
4	C. E. R. EL CHORRILLO	31	Cilindro 33 Lbs	90	0,3	12	4,13	$198.300	$819.640
5	C. E. R. EL PESCADO	16	Cilindro 33 Lbs	90	0,2	12	2,13	$198.300	$423.040
6	C. E. R. EL PESCADO CAPITAN	38	Cilindro 33 Lbs	90	0,4	12	5,07	$198.300	$1.004.720
7	C. E. R. EL RESPALDO	11	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,47	$198.300	$290.840
8	C. E. R. EL TURCO	26	Cilindro 33 Lbs	90	0,3	12	3,47	$198.300	$687.440
9	C. E. R. GURIMAN	14	Cilindro 33 Lbs	90	0,2	12	1,87	$198.300	$370.160

10	C. E. R. GURRI	8	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,07	$198.300	$211.520
11	C. E. R. LA AGUADA	27	Cilindro 33 Lbs	90	0,3	12	3,60	$198.300	$713.880
12	C. E. R. LA AMERICA	3	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,40	$198.300	$79.320
13	C. E. R. LA CALERA	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
14	C. E. R. LA CRISTALINA	8	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,07	$198.300	$211.520
15	C. E. R. LA MESETA	4	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,53	$198.300	$105.760
16	C. E. R. LA PALESTINA	8	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,07	$198.300	$211.520
17	C. E. R. LA PIAMARGA	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
18	C. E. R. LA RODRIGUEZ	7	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,93	$198.300	$185.080
19	C. E. R. LOS ALAMOS	3	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,40	$198.300	$79.320
20	C. E. R. LOS ANDES	1	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,13	$198.300	$26.440
21	C. E. R. LOS NARANJOS	3	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,40	$198.300	$79.320
22	C. E. R. OREJON	13	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,73	$198.300	$343.720
23	C. E. R. PALMICHAL	13	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,73	$198.300	$343.720
24	C. E. R. SAN EPIFANIO	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
25	C. E. R. SANTA ANA	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
26	C. E. R. SANTA ANA 2	32	Cilindro 33 Lbs	90	0,4	12	4,27	$198.300	$846.080
27	C. E. R. SANTA MARTA	5	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	0,67	$198.300	$132.200
28	C.E.R. CHOCONTA	4	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,53	$198.300	$105.760
29	C.E.R. EL CEDRAL	3	Cilindro 33 Lbs	90	0,0	12	0,40	$198.300	$79.320
30	C.E.R. EL HOYO	31	Cilindro 33 Lbs	90	0,3	12	4,13	$198.300	$819.640
31	C.E.R. LA MOLINA	8	Cilindro 33 Lbs	90	0,1	12	1,07	$198.300	$211.520

32	C. E. R. MORAVIA	40	Cilindro 33 Lbs	90	0,4	12	5,33	$198.300	$1.057.600
33	C. E. R. MORRON	43	Cilindro 33 Lbs	90	0,5	12	5,73	$198.300	$1.136.920
34	C. E. R. LAS CRUCES	92	Cilindro 33 Lbs	90	1,0	12	12,27	$198.300	$2.432.480
35	I. E. R. EL ROBLAL	66	Cilindro 33 Lbs	90	0,7	12	8,80	$198.300	$1.745.040
36	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	488	Cilindro 33 Lbs	90	5,4	12	65,07	$198.300	$12.902.720
TOTALES		**1132**			**12,6**		**151**		**$29.930.080**

✓ **TRANSPORTE**

RUTA	INICIO	FIN	CENTRO EDUCATIVOS ATENDIDOS	DISTANCIA EN KM	TIEMPO RECORRIDO APROX	TIPO DE SUPERFICIE	CANTIDAD DE VIAJES	VALOR RUTA	VALOR TOTAL
1	Cabecera Municipio de Briceño	Corregimiento Chorrillos	La Palestina, Santa Ana, San Epifanio, Sanata Ana 2, Choconta y chorrillos	43,07	Estimado del recorrido 6,5 horas	Destapada	**12**	$155.000	$1.860.000
2	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda el Anime	El Anime	52,65	Estimado del recorrido 6 horas	Afirtmada-Destapada - Pavimento-Afirmado	12	$150.000	$1.800.000
3	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Buena Vista	Chiri y Buena Vista.	56,41	Estimado del recorrido 6 horas	Destapada	12	$755.000	$9.060.000
4	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Orejon	La calera, Pescado Capitan y Orejon.	41,76	Estimado del recorrido 5 horas	Destapada	12	$215.000	$2.580.000
5	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Palmichal	El respaldo, La Aguada, Santa Marta, El Roblal, Guriman, El Hoyo Palmichal.	24,38	Estimado del recorrido 3,5 horas	Destapada	12	$350.000	$4.200.000

6	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Molina	La Molina	25,26	Estimado del recorrido 2 horas	Destapada	12	$175.000	$2.100.000
7	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Cedral	La Meseta y el Cedral	16,24	Estimado del recorrido 2 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
8	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda La Velez	Los Alamos	15,92	Estimado del recorrido 1,5 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
9	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Palestina	Piamarga	19,59	Estimado del recorrido 2 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
10	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda La Rodriguez	La rodriguez	19,81	Estimado del recorrido 1,5 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
11	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda El Gurri	El Gurri	17,61	Estimado del recorrido 1,5 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
12	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda El Turco	El turco	19,11	Estimado del recorrido 1,8 horas	Destapada	12	$150.000	$1.800.000
13	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda La Cristalina	Cristalina	20,71	Estimado del recorrido 2 horas	Destapada	12	$250.000	$3.000.000
14	Cabecera Municipio de Briceño	Corregimiento de las Auras	La Cruces	15,41	Estimado del recorrido 1,5 horas	Destapada	12	$150.000	$1.800.000
16	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Moravia	Moravia	13,4	Estimado del recorrido 2 horas	Destapada	12	$150.000	$1.800.000

17	Cabecera Municipio de Briceño	Vereda Morron	Morron	4	Estimado del recorrido 0,4 horas	Destapada	12	$150.000	$1.800.000
18	Cabecera Municipio de Briceño	Colegio Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	0,5	Estimado del recorrido 0,2 horas	Destapada	12	$180.000	$2.160.000
TOTAL									**$48.960.000**
VALOR POR ENTREGA									**$4.080.000**
									$3.484.320

- ✓ **KIT DE ASEO**

N°	Etiquetas de fila	TOTAL/CUPOS	N° KITS DE ASEO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	C. E. R. ALTO DE CHIRI	29	3	$377.600	$1.132.800
2	C. E. R. BUENAVISTA	32	3	$377.600	$1.132.800
3	C. E. R. EL ANIME	5	3	$377.600	$1.132.800
4	C. E. R. EL CHORRILLO	31	3	$377.600	$1.132.800
5	C. E. R. EL PESCADO	16	3	$377.600	$1.132.800
6	C. E. R. EL PESCADO CAPITAN	38	3	$377.600	$1.132.800
7	C. E. R. EL RESPALDO	11	3	$377.600	$1.132.800
8	C. E. R. EL TURCO	26	3	$377.600	$1.132.800
9	C. E. R. GURIMAN	14	3	$377.600	$1.132.800
10	C. E. R. GURRI	8	3	$377.600	$1.132.800
11	C. E. R. LA AGUADA	27	3	$377.600	$1.132.800

12	C. E. R. LA AMERICA	3	3	$377.600	$1.132.800
13	C. E. R. LA CALERA	5	3	$377.600	$1.132.800
14	C. E. R. LA CRISTALINA	8	3	$377.600	$1.132.800
15	C. E. R. LA MESETA	4	3	$377.600	$1.132.800
16	C. E. R. LA PALESTINA	8	3	$377.600	$1.132.800
17	C. E. R. LA PIAMARGA	5	3	$377.600	$1.132.800
18	C. E. R. LA RODRIGUEZ	7	3	$377.600	$1.132.800
19	C. E. R. LOS ALAMOS	3	3	$377.600	$1.132.800
20	C. E. R. LOS ANDES	1	3	$377.600	$1.132.800
21	C. E. R. LOS NARANJOS	3	3	$377.600	$1.132.800
22	C. E. R. OREJON	13	3	$377.600	$1.132.800
23	C. E. R. PALMICHAL	13	3	$377.600	$1.132.800
24	C. E. R. SAN EPIFANIO	5	3	$377.600	$1.132.800
25	C. E. R. SANTA ANA	5	3	$377.600	$1.132.800
26	C. E. R. SANTA ANA 2	32	3	$377.600	$1.132.800
27	C. E. R. SANTA MARTA	5	3	$377.600	$1.132.800
28	C.E.R. CHOCONTA	4	3	$377.600	$1.132.800
29	C.E.R. EL CEDRAL	3	3	$377.600	$1.132.800
30	C.E.R. EL HOYO	31	3	$377.600	$1.132.800
31	C.E.R. LA MOLINA	8	3	$377.600	$1.132.800
32	C. E. R. MORAVIA	40	3	$377.600	$1.132.800
33	C. E. R. MORRON	43	3	$377.600	$1.132.800
34	C. E. R. LAS CRUCES	92	3	$377.600	$1.132.800
35	I. E. R. EL ROBLAL	66	3	$377.600	$1.132.800
36	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	488	6	$377.600	$2.265.600
TOTALES		**1132**	111		**$41.913.600**

✓ PERSONAL MANUPULADOR DE ALIMENTOS

Personal a Contratar				
# MANIPULADORAS	**HORAS LABORALES**	**VALOR HORA LABORAL**	**VALOR DIA X # HORAS LABORADAS**	**VALOR AUXILIO DE TRANSPORTE X DÍA.**
31	4	$ 8.318	$ 33.274	$ 8.437
4	5	$ 8.318	$ 41.592	$ 8.437
6	8	$ 8.318	$ 66.548	$ 8.437
41				

✓ **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

Variación	2024	2025
Mensual	0,27 %	**0,07 %**
Año corrido (enero-noviembre)	4,72 %	**4,82 %**
Anual (12 meses)	5,20 %	**5,30 %**
Fuente: DANE – Boletín técnico IPC Noviembre 2025 (datos comparativos incluidos en el reporte).(DANE)		

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Municipio de Briceño, Antioquia, ha realizado a la fecha varios procesos de contratación para adquirir los paquetes alimentarios e insumos para entrega de mercados y/o ración alimenticia a la población, entre ellos se puede nombrar: Contratación por: Selección Abreviada - Subasta Inversa.

Las empresas privadas adquieren los bienes alimenticios a través de diversas alternativas, entre otras se pueden enunciar:

- La elaboración y fabricación de alimentos con métodos y bajo normas internacionales de salud, inocuidad y calidad.

- La adquisición de última tecnología (comunicacional, infraestructura, servicio, calidad, recurso humano calificado).

- Desde el mismo productor en el campo hasta el distribuidor industrial y luego consumidor final.

- Desde el canal que implica el productor, agentes distribuidores industriales y usuarios industriales

- Desde el productor, agentes y usuarios industriales.

Los criterios para la selección del canal de distribución son tomados por cada distribución dependiente del producto, el mercado, los costos, y el control: producto-productor, así mismo la dinámica de las ventas en la población, ciudad, región o país.

a. De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

De forma particular, en el Municipio de Briceño, Antioquia encontramos los siguientes posibles proveedores dado que en el municipio existen varios establecimientos comerciales que suministran los víveres requeridos en el objeto contractual, como lo son:

- Minimercado zapata Patiño, ubicado en sector calle caliente.
- Supermercado carrasquillas, ubicado en sector calle caliente
- Abarrotes los Torres, ubicado en sector calle caliente.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

a. HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 1: Procesos de contratación registrados en la entidad para el desarrollo del objeto contractual:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACION
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A	QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS	CINCO (05) MESES

		LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024-1	VEINTE PESOS ($558.632.220M/L)	
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024-2	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($ 699.939.520)	CINCO (5) MESES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE BRICEÑO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2023-2.	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 324.000.000)	CINCO (05) MESES

b. HISTORICO DE ADQUISICION DE OTROS MUNICIPIOS O ENTIDADES DEL ESTADO:

Así mismo, se procedió a la consulta en la página del SECOP con el fin de verificar el mecanismo de contratación que estaban empleando otras entidades a fin de determinar la procedencia de la presente contratación, evidenciando las siguientes contrataciones con los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente análisis del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros:

todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Tabla 2: Procesos de contratación registrados en el SECOP de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SECOP II SA-010-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA EJECUCIÓN DE 73 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - QUE BENEFICIA A 977 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.	$ 241.481.974	77 días
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) CO1.NTC.5285368 SASI-049-2023	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 2024, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PAE	$ 1.440.157.200	**10 MESES**
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SECOP II CO1.NTC.3648938 SI-012-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SONSÓN	SUMINISTRO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE ACUERDO AL CONVENIO 23AS133D655 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 481.589.030	6 MESES

5. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO:

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta las características de la entidad cooperante, la secretaria de Educación determinó conforme a los documentos que integran la etapa precontractual, el valor determinado por la Gobernación, las cotizaciones realizadas en el mercado local, el histórico de anteriores contrataciones, etc., el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML/CTE ($1.405.127.825).**

Briceño, 02 de enero de 2026

Atentamente,

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de educación, cultura y deporte